



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 13 de Julio de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 614/2021

VISTO:

La Res. Pres. N° 207/2014, la Res. FG N° 60/2014, la Resolución FGAG N° 142/2021, TEA N° A-01-00012791-0/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el Art. 2° de la Resolución de Presidencia N° 207/2017 se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/2014, el Ministerio Público Fiscal aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante la Res. FGAG N° 142/2021 se incorporó a la agente María Candela Harrington Molina al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo la categoría de revista.

Que mediante el TEA citado en el visto, el Jefe del Departamento de Prensa y Difusión, Sr. Jorge Leiva Nostas solicitó el pase definitivo de la agente en cuestión a la órbita de esa dependencia.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Aceptar la incorporar de la agente María Candela Harrington Molina, Legajo N° 4489, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones actuales de revista.

Art. 2º: Transferir a la agente María Candela Harrington Molina, Legajo N° 4489, al Departamento de Prensa y Difusión del Consejo de la Magistratura de la CABA, manteniendo las actuales condiciones de revista y con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, al Ministerio Público Fiscal, al Departamento de Prensa y Difusión, la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 614/2021